



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE QUEJA 4/2014-CC DERIVADO DEL
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 72/2014**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO,
CENTRO, ESTADO DE OAXACA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, con: 1. El oficio Número S.F./U.S.J./D.C./R.N./339/2014 y anexo de Enrique C. Arnaud Viñas, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y 2. El escrito de Fortunato Manuel Mancera Martínez, Síndico Procurador del Municipio de Santa Lucía del Camino, Distrito Centro, Estado de Oaxaca, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números 051977 y 052505, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito de cuenta y anexo de Fortunato Manuel Mancera Martínez, Síndico Procurador del Municipio de Santa Lucía del Camino, Distrito Centro, Estado de Oaxaca; y de conformidad con el artículo 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 106 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por ofrecida como prueba la documental que acompaña el promovente, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Por otra parte, agréguese el oficio y anexo del Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca, y dígasese que el escrito de queja y sus anexos, se le enviaron mediante oficio 3989/2014 de veinticinco de agosto del año en curso, y en

cuanto a la solicitud de informe que pretende se recabe de la Procuraduría General de la República y del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, se proveerá lo que en derecho proceda una vez que el propio Secretario de Finanzas rinda el informe requerido en este recurso de queja y, en su caso, se fije fecha para la celebración de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

